

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. 2022-00145

Se incorpora al proceso la publicación de registro de personas emplazadas en la página web Justicia XXI de la Rama Judicial a los acreedores de la sociedad conyugal.

No tener en cuenta las notificaciones realizadas a la parte demandada por parte de este despacho, como quiera que no reúne las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 toda vez que se dejó de acreditar la confirmación de entrega exitosa o el acuse de recibo del mensaje de datos [conforme sentencia CSJ STC10417-2021], ni la certificación de apertura del mensaje y/o acuse de recibido [sentencia C-420/20].

Imponer requerimiento a la parte demandante, para que a más tardar dentro del término de treinta (30) días, efectúe las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 y 292 del código general del proceso o conforme la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francy Herrera Pedraza', written in a cursive style.

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (-E)